

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Puente Aranda, con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se avoca conocimiento de las presentes diligencias, en consecuencia, **SE PROGRAMA la DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 9:00A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-Teniendo en cuenta que INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS, esta excluida de la lista de auxiliares**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de libertad y tradición del vehículo actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. y, la copia del auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

1.-Despacho comisorio # 3923

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, cinco de octubre de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programación de la diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE REPROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 9:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora deberá aportar el acta de designación del secuestre, toda vez que la misma no fue aportada al juzgado

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositiio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. y, la copia del auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

2.-Despacho comisorio # 122
Radicado # 2017-0502

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión, con solicitud de reprogramar la diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado por el comitente, FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. y, la copia del auto que ordena la comisión**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

3.-Despacho comisorio # 024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión, asignada por reparto del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, de la Localidad de Santafé, con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **AVOCA**, conocimiento de las presentes diligencias, en consecuencia, se programa la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia. De la misma manera aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

4.-Despacho comisorio # 30

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de programar diligencia encomendada. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:00 A.M**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado, JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y, aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

5.-Despacho comisorio # 0265
Radicado# 2019-1134

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramar diligencia encomendada, toda vez que la primera visita no encontró la dirección del inmueble. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**, para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 11:30 A.M.**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- La parte actora podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P. **CON LA ADVERTENCIA QUE EL SECUESTRE ESTÉ ACTIVO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA. Toda vez, que el SIRNA no ha sido actualizado la lista, conforme a la Resolución No. 169 de 18-06-2021-secuestres excluidos-**

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y, aportar copia del auto que ordena la comisión.**

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

6.-Despacho comisorio # 0113

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión con solicitud de reprogramar diligencia encomendada, toda vez que la primera visita no encontró la dirección del inmueble. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, SE PROGRAMA la **DILIGENCIA de SECUESTRO VIRTUAL**,(con allanamiento) para lo cual se señala el **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 12:00 del día**, la cual se realizará **A TRAVES DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado, TRANSLUGON LTDA. Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre

3.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsítio del Juzgado**

4.-**Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia, y, aportar copia del auto que ordena la comisión.** Por secretaría envíese el oficio dirigido a la Policía Nacional, para el respectivo acompañamiento, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

5.- Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

7.-Despacho comisorio # 124
radicado # 2019-0222

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C-Octubre 5 de 2021. Al despacho la presente comisión, con solicitud de reprogramación de la diligencia encomendada. Teniendo en cuenta que no se efectuó la notificación a la parte demandada en debida forma. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se indica al apoderado actor, que, previo a fijar fecha y hora para la continuación de la diligencia encomendada, deberá allegar, al despacho la constancia de la notificación al propietario del bien y al poseedor con las advertencias de ley, a que haya lugar tal, y, como lo ordenó el Juzgado comitente, una vez cumplido lo anterior, ingresen las presentes diligencias para continuar con el trámite respectivo

NOTIFIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

8.-Despacho comisorio # 076
Ejecutivo (después del ordinario # 2011-0917)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C-octubre 5 de 2021. Al despacho de la señora juez con escrito del apoderado de la parte actora, quien solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que se le enviaron las 3 comunicaciones del Juzgado para lograr la entrega voluntaria, sin obtener resultado alguno. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se PROGRAMA la DILIGENCIA encomendada, en consecuencia se señala el **TRES (3) de NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:00A.M**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA VIRTUAL,(primera visita) dentro del presente asunto, **LA CUAL SE EFECTUARÁ POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, deberá estar en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, -opción "avisos año 2021".

3.-Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NÓTIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

9.-Despacho Comisorio No. 005-2020
Sucesión de María Inés Sarmiento

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C-octubre 5 de 2021. Al despacho de la señora juez con escrito del apoderado de la parte actora, quien solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que se le enviaron las 3 comunicaciones del Juzgado para lograr la entrega voluntaria, sin obtener resultado alguno. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se PROGRAMA la DILIGENCIA encomendada, en consecuencia se señala el **TRES (3) de NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 9:30A.M**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA VIRTUAL,(primera visita) dentro del presente asunto, **LA CUAL SE EFECTUARÁ POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, deberá estar en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado, opción "avisos año 2021".

3.-Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NÓTIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

10.-Despacho Comisorio No.129
Restitución # 17-1373

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C-octubre 5 de 2021. Al despacho de la señora juez con escrito del apoderado de la parte actora, quien solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que se le enviaron las 3 comunicaciones del Juzgado para lograr la entrega voluntaria, sin obtener resultado alguno. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se PROGRAMA la DILIGENCIA encomendada, en consecuencia se señala el **TRES (3) de NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00A.M**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA VIRTUAL,(primera visita) dentro del presente asunto, **LA CUAL SE EFECTUARÁ POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, deberá estar en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**, opción “avisos año 2021”.

3.-Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NÓTIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

11.-Despacho Comisorio No.043
Restitución # 2018-0638

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C-octubre 5 de 2021. Al despacho de la señora juez con escrito del apoderado de la parte actora, quien solicita se señale fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que se le enviaron las 3 comunicaciones del Juzgado para lograr la entrega voluntaria, sin obtener resultado alguno. Se informa que la demandada acudió de manera presencial al juzgado, radicando memorial que ya fue resuelto en auto anterior. Entra para decidir.



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se PROGRAMA la DILIGENCIA encomendada, en consecuencia se señala el **CUATRO (4) de NOVIEMBRE DE 2021, DE LAS 9:30A.M**, EN ADELANTE, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA VIRTUAL,(primera visita), de manera **PRESENCIAL** dentro del presente asunto.

2.-De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia, deberá estar en el lugar de la diligencia a la hora señalada. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado**, opción "avisos año 2021".

3.-Por secretaria, de ser el caso ofíciase a Policía Nacional para el respectivo acompañamiento.

NÓTIQUESE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

12.-Despacho Comisorio No.0124
Reivindicatorio# 2017-00691

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10--2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C –cinco de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, para señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega-desalojo, teniendo en cuenta que, en calenda anterior, el apoderado actor informó que no se prestó la colaboración necesaria por parte de la Secretaria de Integración Social para el respectivo acompañamiento. Entra para decidir.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bogotá D.C. Ocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-Teniendo en cuenta el informe secretarial, se REPROGRAMA la **DILIGENCIA** encomendada, en consecuencia, se señala el **DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2021, DE LAS 9:30 A.M. EN ADELANTE**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA (DESALOJO) dentro del presente asunto de manera presencial.

2.-Por secretaría **LÍBRENSE** oficios a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Personería Delegada para asuntos civiles y Policivos, Secretaría de Integración Social e Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal, a fin de solicitar acompañamiento para la práctica de la referida diligencia. De todo lo anterior, por parte del interesado acredítese su diligenciamiento.

3.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NÓTIQUESE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

13.-Despacho comisorio # 110-2019
Restitución # 2017-0392

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.044 de hoy 11-10-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaria